



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Teléfonos: Tel. 809-352-4353-829-320-1354

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: info@ayuntamientomella.gob.do

RNC: 417-00024-3

RESOLUCION No. 024-2024

CONSIDERANDO: Que es un deber de todos los Ayuntamientos, clue les faculta las Leyes Municipales, el desarrollo en buscar los beneficios de los pueblos y garantizarle una mejor forma de vida y bienestar para todos sus municipes, como lo establece la **Ley No. 176-07**.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, tiene como objetivo mantener la tranquilidad de sus municipes, así como velar por esta y no permitir el deterioro de la poblacion y su tranquilidad, el use de las facultades que le confieren la Ley No. 176-07 a este Ayuntamiento Municipal, es bucal soluciones en beneficios de sus municipes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella,' esta dispuesto a atender dependiendo de las disponibilidades, las necesidades• mas urgentes priorizadas por la comunidad en un proceso de mejorar la forma de vida de sus municipes, a través de los recursos legales que le confiere la Ley.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, mantenga el interes de no permitir el aparcamiento de vehiculos pesados en el area del parque central comprendido entre las calles Juan Matos esq. Gregorio Luperon, Duarte Esq. Jose Dolores Urbaez, y viceversa de no respetar esta disponibilidad, seran multado con la suma de RD\$500.00 (Quinientos pesos dominicanos) a RD\$2,000.00 (Dos mil pesos dominicanos) como lo estable la Ley 17607.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

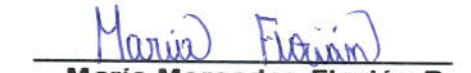
RESUELVE

ART. 1: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el no Parqueo de Vehiculo de motor pesado el area del Parque Central de Mella, entre las calles Juan Matos Esq. Gregorio Luperon y Duarte Esq. Jose Dolores Urbaez, y viceversa de no acatar esta disposicion, seran multado con la suma de RD\$500.00 (Quinientos pesos dominicanos) a RD\$2,000.00 (Dos mil pesos dominicanos) por el no Parqueo de Vehiculos de Motor Pesados, en el area indicada, como lo establece la **Ley 176-07**

ART. 2: Copia: Juzgado de Paz Municipal, Fiscalia Municipal, Policia Nacional, Lugares Públicos Municipales, Alcaldia Municipal y Tesoreria Municipal.

Dada: En el Municipio de Mella, Provincia Independencia, Republica Dominicana, a los Veinticinco (25) dias del mes de Octubre del año Dos mil Venticuatro (2024)


Chefi Marmolejos
Presidente Concejo de Regidores


Maria Mercedes Florián P.
Secretaria Concejo de Regidores




Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal

